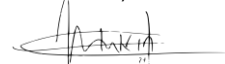


Al Despacho de la señora juez la presente acción de tutela radicada al No. 2023-00078-00 recibida el 09 de mayo de 2023 a las 11:43 A.M. procedente de la Oficina Judicial de esta ciudad, con atento informe que consultada la página web de la Rama Judicial-Consulta de Procesos, no se encontró acción de tutela promovida por el aquí accionante.



ELKIN HERNANDO CABALLERO CONTRERAS
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTIAS**

BUCARAMANGA – SANTANDER
68001408801420230007800

Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**REF: EXP. No. 2023-00078-00 ACCIÓN DE TUTELA contra la
GOBERNACIÓN DE SANTANDER – SECRETARÍA DE HACIENDA.**
Accionante: ALBERTO ARIZA CENTENO.

Por ser competente, se admite la acción de tutela instaurada por ALBERTO ARIZA CENTENO. En consecuencia, para su trámite se dispone:

1. Comuníquese esta determinación por el medio más expedito al accionante, así como a las accionada GOBERNACIÓN DE SANTANDER – SECRETARÍA DE HACIENDA.
2. Requiérase a la GOBERNACIÓN DE SANTANDER – SECRETARÍA DE HACIENDA, para que en el término máximo e improrrogable de **cuarenta y ocho (48) horas** siguientes al recibo de la comunicación se pronuncien sobre todos y cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela.
3. Solicitar a ALBERTO ARIZA CENTENO, que remita copia íntegra de la petición enviada el 29 de marzo de 2023.
4. Ponerse de presente a la parte accionada que de igual manera y en el mismo término deberán acreditar la representación legal de dichas entidades.
5. Acompañese copia de la demanda de tutela.
6. Adviértase sobre las previsiones contenidas en los artículos 19 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y Cúmplase.



ANA JOSEFA VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ